RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0267/2017
La Paz, 03 de julio de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece que "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que la precitada norma, establece en su artículo 361 que YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB) es una empresa autárquica de derecho público, inembargable, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, en el marco de la política estatal de hidrocarburos. YPFB, bajo tuición del Ministerio del ramo y como brazo operativo del Estado, es la única facultada para realizar las actividades de la cadena productiva de hidrocarburos y su comercialización.

Que asimismo la Constitución Política del Estado, en su artículo 367 señala que "La explotación, consumo y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados deberán sujetarse a una política de desarrollo que garantice el consumo interno. La exportación de la producción excedente incorporará la mayor cantidad de valor agregado".

Que la Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005, crea el Comité de Producción y demanda (PRODE) con el objeto de evaluar los balances de producción de demanda ejecutados en el mes anterior y programar el abastecimiento al mercado interno y la exportación para los tres meses siguientes.

Que al respecto, el inciso i) del artículo 25 de la citada Ley, señala que entre las atribuciones específicas del Ente Regulador se encuentra la de velar por el abastecimiento de los productos derivados de los hidrocarburos y establecer periódicamente los volúmenes necesarios de éstos para satisfacer el consumo interno y materias primas requeridas por proyectos de industrialización del sector.

Que mediante Decreto Supremo N° 28384 de 06 de octubre de 2005 (DS 28384) el Gobierno Nacional estableció de manera transitoria hasta la conformación del COMITÉ DE PRODUCCIÓN Y DEMANDA (PRODE), el procedimiento de Nominación de Petróleo Crudo para el abastecimiento al mercado interno y los volúmenes para su exportación.

Que el artículo 3 del Decreto Supremo N° 28418 de 21 de octubre de 2005 (DS 28418) dispone que la Superintendencia de Hidrocarburos (SH) establecerá mediante Resolución Administrativa (RA), los volúmenes de hidrocarburos necesarios para el abastecimiento del mercado interno para los tres meses siguientes al mes en que tenga lugar la reunión de balance y programación, los mismos que deberán ser entregados, procesados y comercializados por las empresas que realizan actividades hidrocarburíferas en el país, debiendo además la RA contemplar el uso de instalaciones de transporte, almacenaje, refinación y distribución necesarias para el abastecimiento del mercado interno y para efectos de la exportación.

Que el referido artículo 3 dispone que la RA establecerá los volúmenes de hidrocarburos necesarios para cumplir con los compromisos de exportación, asumidos por YPFB a nombre del Estado, así como los volúmenes de hidrocarburos a ser exportados por las diferentes empresas registradas para el efecto, en ambos casos se procederá conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 28176 de 19 de mayo de 2005.

Que mediante Decreto Supremo Nº 28701 (DS 28701) de 01 de mayo de 2006 el Gobierno Nacional en ejercicio de la Soberanía Nacional, obedeciendo el mandato del pueblo Boliviano expresado en el referéndum vinculante del 18 de julio de 2004 y en aplicación estricta de los preceptos constitucionales, dispuso la nacionalización de todos los recursos hidrocarburíferos del país, estableciendo que a partir de dicha fecha, las empresas petroleras que actualmente realizan actividades de producción de gas y petróleo en el territorio nacional quedan obligadas a entregar en propiedad a YPFB toda la producción de hidrocarburos.

Que asimismo, el parágrafo II del artículo segundo del DS 28701 dispone que YPFB a nombre y en representación del Estado, en ejercicio pleno de la propiedad de todos los hidrocarburos producidos en el país, asuma su comercialización, definiendo las condiciones, volúmenes y precios tanto para el mercado interno, como para la exportación y la industrialización.

Que dicha norma dispone que el Estado asume el control y la dirección de la producción, transporte, refinación, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de hidrocarburos en el país, recuperando su plena participación en toda la cadena productiva del sector de hidrocarburos.

Que el artículo 9 del DS 28701 dispone que en todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en el referido Decreto Supremo, se seguirá aplicando los reglamentos y normas vigentes a la fecha, hasta que sean modificados de acuerdo a ley.

Que conforme lo dispuesto en el parágrafo II del artículo segundo del DS 28701, YPFB ha definido las condiciones y volúmenes para el mercado interno, mismos que se hallan transcritos en los Informes Técnicos: INF-TEC-DCD 0468/2017, INF-DRI 0186/2017, INF-DRI 0191/2017, INF- DRE 0223/2017 y DDT 0204/2017.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos a nombre del Estado Boliviano y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1600 del Sistema de Regulación Sectorial, Ley Nº 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005 y demás normas legales sectoriales aplicables:

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la ASIGNACIÓN de petróleo crudo a las refinerías para los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE de 2017, según el siguiente detalle:

ASIGNACIÓN DE PETRÓLEO CRUDO A REFINERÍAS

En BPD (Barriles por Día)	jul--17	ago -17	sep-17
Gualberto Villarroel	29.200	26.773	30.500
Guillermo Elder Bell	23.000	22.000	24.500
Oro Negro	838	3.500	3.500
TOTAL	**53.038**	**52.273**	**58.500**

SEGUNDO. - Aprobar los programas de producción y entrega de Refinerías y Plantas de Separación de Líquidos (PSL) para los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE de 2017, según el siguiente detalle:

PROGRAMA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE REFINERÍAS Y PLANTAS DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS

PRODUCCIÓN	JULIO 2017						AGOSTO 2017	SEPTIEMBRE 2017
	YPFB Refinación S.A.		Oro Negro	YPFB		Total		
	Gualberto Villarroel	Guillermo Elder Bell		PSL Río Grande	PSL Carlos Villegas			
CARGA EN REFINERÍA (BPD)	28.500	22.500	0			51.000	52.300	57.500
Gasolina Especial (m3)	63.213	46.430	700			110.343	112.100	125.450
Gasolina Premium (m3)	0	0				0	450	450
Diésel Oil (m3)	32.202	32.536	2.395			67.133	67.872	73.693
Jet Fuel (m3)	9.632	10.088				19.720	20.469	19.993
Kerosene (m3)	1.940	0				1.940	2.010	1.970
Gasolina de Aviación (m3)	600	0				600	600	600
Gasolina Blanca (m3)	4.500	0	0	2.365	3.918	10.783	13.138	12.859
Crudo Reconstituido (m3)	8.000	2.500	0			10.500	11.600	10.900
GLP (TMD)	204,9	143	1,3	260,0	605,0	1.214	1.205,2	1.240,9
Gasolina Rica en Isopentanos (m3)				566	1.700	2.266	2.267	2.194
Bright Stock	0					0	0	0
Slack Wax (TM)	100					100	100	100
Aceites Base (BPD)	380					380	380	380

ENTREGAS	JULIO 2017						AGOSTO 2017	SEPTIEMBRE 2017
	YPFB Refinación S.A.		Oro Negro	YPFB		Total		
	Gualberto Villarroel	Guillermo Elder Bell		PSL Río Grande	PSL Carlos Villegas			
Gasolina Especial (m3)	62.500	49.000	700			112.200	112.100	125.450
Gasolina Premium (m3)	0	0				0	450	450
Diesel Oil (m3) (*)	37.235	35.054	2.395			74.683	68.226	73.693
Jet Fuel (m3)	9.689	9.620				19.309	20.107	19.690
Kerosene (m3)	1.940	60				2.000	2.090	2.050
Gasolina de Aviación (m3)	460	0				460	520	491
Gasolina Blanca (m3)	4.500	0	0	2.365	3.918	10.783	13.138	12.859
Crudo Reconstituido (m3)	8.500	2.700	0			11.200	10.600	10.900
GLP (TMD)	207,6	145,4	1,3	264,8	830,8	1.450	1.205,2	1.240,9
Gasolina Rica en Isopentanos (m3)				566	2.336	2.902	2.267	2.194
Gasolina Intermedia - ISOMERADO (m3)		4.500				4.500	0	0
Bright Stock	0					0	0	0
Slack Wax (TM)	100					100	100	100

(*)Se considera 4.300 m3 de saldo en plantas de RGV y RGEB.

TERCERO.- Aprobar el cálculo de la proyección de la demanda del mes de JULIO y el requerimiento de los meses AGOSTO y SEPTIEMBRE de 2017 de combustibles de aviación y el cálculo de la proyección de la demanda de carburantes y GLP a nivel nacional y por departamentos, para los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE de 2017, según el siguiente detalle:

PROYECCIÓN JULIO Y REQUERIMIENTO AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2017
(Expresados en Litros)

PRODUCTOS	jul-17	ago-17	sep-17
GASOLINA ESPECIAL	144.014.000	150.660.000	145.808.000
DIESEL OIL (*)	158.444.000	164.943.000	163.878.000
GASOLINA PREMIUM	330.000	330.000	330.000
JET FUEL (*)	18.099.000	18.897.000	18.480.000
AV-GAS	460.000	520.000	491.000

Fuente: Elaboración propia con información de DRE. (*) Nacional e Internacional.

PROYECCIÓN DE LA DEMANDA DE GLP
(Expresados en TMD)

DEPARTAMENTO	jul-17	ago-17	sep-17
La Paz	325	329	331
Santa Cruz	379	365	351
Cochabamba	240	240	239
Oruro	70	65	65
Potosi	88	75	73
Chuquisaca	58	55	56
Tarija	60	56	55
Beni	38	35	34
Pando	8	7	7
TOTAL	1.266	1.227	1.211

Fuente: Elaboración propia con información de DRE.

CUARTO.- Aprobar la programación de comercialización del Mercado Interno para los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE de 2017, según el siguiente detalle:

a) Programación de combustibles de Aviación

VOLÚMEN PROGRAMADO DE "JET FUEL" JULIO 2017

PUNTO DE ENTREGA	SALDOS INICIAL ESTIMADOS (*) (Litros)	ENTREGAS YPFB REFINACIÓN (Litros)	OFERTA ESTIMADA (Litros)
Viru Viru - SCZ	3.167.705	8.720.000	11.887.705
El Trompillo - SCZ	73.291	429.000	502.291
El Alto – LPZ	269.963	4.375.000	4.644.963
J. Wilsterman - CBB	1.341.673	2.800.000	4.141.673
J. Henrich - TRI	95.455	429.000	524.455
J. Azurduy - SCR	113.454	429.000	542.454
O. Lea Plaza - TJA	64.110	495.000	559.110
Cap. A. Arab - COB	95.392	140.000	235.392
S. Zeitum - RIB	40.398	150.000	190.398
E. Beltrán - GUA	42.310	99.000	141.310
S. Ogaya - PSZ	25.721	-	25.721
C. Grande - YAC	40.989	-	40.989
Cap. Rojas - PTS	28.543	33.000	61.543
TOTALES	5.399.004	18.099.000	23.498.004
PROD NAL YPFB REFINACIÓN	18.099.000		

Fuente: Dirección de Comercialización de Derivados y Gas Natural.

VOLÚMEN PROGRAMADO DE "AV GAS" JULIO DE 2017

PUNTO DE ENTREGA	SALDOS INICIAL ESTIMADOS (*) (Litros)	ENTREGAS YPFB REFINACIÓN (Litros)	OFERTA ESTIMADA (Litros)
Viru Viru - SCZ			-
El Trompillo - SCZ	33.182	231.000	264.182
El Alto – LPZ	13.953	-	13.953
J. Wilsterman - CBB	39.296	20.000	59.296
J. Henrich - TRI	77.399	198.000	275.399
J. Azurduy - SCR	9.890	-	9.890
O. Lea Plaza - TJA	16.918	-	16.918
Cap. A. Arab - COB	7.245	-	7.245
S. Zeitum - RIB	22.273	11.000	33.273
E. Beltrán - GUA	18.532	-	18.532
S. Ogaya - PSZ	23.035	-	23.035
C. Grande - YAC			-
Cap. Rojas - PTS			-
TOTALES	261.723	460.000	721.723
PROD NAL YPFB REFINACIÓN	460.000		

Fuente: Dirección de Comercialización de Derivados y Gas Natural

VOLÚMENES ESTIMADOS COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN – AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2017

PROGRAMACIÓN	Agos-17		Sept-17	
	JET FUEL	AV-GAS	JET FUEL	AV-GAS
PROD NAL YPFB REFINACION	18.897.000	520.000	18.480.000	491.000
REQUERIMIENTO AIR BP NACIONALIZADA POR D.S. 0111/2009	18.897.000	520.000	18.480.000	491.000

Fuente: Dirección de Comercialización de Derivados y Gas Natural.

b) Programación de Carburantes

VOLÚMENES PROGRAMADOS CARBURANTES GASOLINA PREMIUM Y GASOLINA ESPECIAL – JULIO 2017

ZONA COMERCIAL	G. PREMIUM	GASOLINA ESPECIAL						
	YPFB REFINACION	DEMANDA ESTIMADA	SALDOS ESTIMADOS	OFERTA ESTIMADA	YPFB REFINACION	ORO NEGRO	YPFB COMERCIAL	TOTAL PROGRAMA LITROS
	PROGRAMA LITROS	LITROS	LITROS	LITROS	PROGRAMA LITROS	PROGRAMA LITROS	PROGRAMA LITROS	
La Paz	60.000	40.820.000	3.931.103	44.931.103	36.000.000		5.000.000	41.000.000
Oruro		8.658.000	930.601	9.430.601	8.500.000			8.500.000
Cochabamba	30.000	16.952.000	3.292.862	19.692.862	16.400.000			16.400.000
Trinidad		2.938.000	1.015.808	3.915.808	2.900.000			2.900.000
Puerto Villarroel		4.030.000	1.737.104	5.737.104	4.000.000			4.000.000
Guayaramerin		884.000	925.913	1.725.913	800.000			800.000
Riberalta		1.716.000	1.084.450	2.784.450	1.700.000			1.700.000
Cobija		1.560.000	484.857	1.984.857	1.500.000			1.500.000
Tarija		4.160.000	591.302	4.591.302	4.000.000			4.000.000
Bermejo		468.000	129.863	629.863	500.000			500.000
Yacuiba		1.560.000	404.871	2.004.871	1.600.000			1.600.000
Villamontes		806.000	2.045.874	2.745.874	700.000			700.000
Santa Cruz	240.000	42.900.000	9.781.378	51.782.078	17.000.000	700	25.000.000	42.000.700
Camiri		780.000	1.294.435	1.794.435	500.000			500.000
San José de Chiquitos		1.950.000	479.699	2.379.699	1.900.000			1.900.000
Puerto Suarez		1.222.000	431.395	1.631.395	1.200.000			1.200.000
Sucre		4.290.000	522.148	4.722.148	4.200.000			4.200.000
Monteagudo		338.000	89.234	389.234	300.000			300.000
Potosí		4.810.000	1.096.575	5.896.575	4.800.000			4.800.000
Tupiza		884.000	496.546	1.346.546	850.000			850.000
Uyuni		1.716.000	605.831	2.205.831	1.600.000			1.600.000
Villazón		572.000	131.561	681.561	550.000			550.000
TOTAL	330.000	144.014.000	31.503.410	173.004.110	111.500.000	700	30.000.000	141.500.700
AGOSTO - 2017	330.000	150.660.000	-	-	106.500.000	2.700.000	-	109.200.000
SEPTIEM-2017	330.000	145.808.000	-	-	120.000.000	5.630.000	-	125.630.000

Fuente: Dirección de Comercialización de Derivados y Gas Natural.

VOLÚMENES PROGRAMADOS CARBURANTES DIESEL OÍL – JULIO 2017.

ZONA COMERCIAL	DIESEL OIL						DO IMPORTADO	TOTAL DO
	DEMANDA ESTIMADA	SALDOS ESTIMADOS	OFERTA ESTIMADA	YPFB REFINACION	ORO NEGRO	TOTAL PROGRAMA LITROS	YPFB	TOTAL PROGRAMA
		LITROS	LITROS	PROGRAMA	PROGRAMA		PROGRAMA	
				LITROS	LITROS		LITROS	LITROS
La Paz	29.380.000	4.481.279	33.481.279	0		0	29.000.000	29.000.000
Oruro	9.802.000	4.021.724	14.021.724	0		0	10.000.000	10.000.000
Cochabamba	23.660.000	3.678.730	26.678.730	23.000.000		23.000.000	0	23.000.000
Trinidad	4.368.000	1.598.973	5.898.973	4.300.000		4.300.000	0	4.300.000
Puerto Villarroel	3.276.000	1.454.844	4.454.844	3.000.000		3.000.000	0	3.000.000
Guayaramerin	572.000	1.071.913	1.571.913	500.000		500.000	0	500.000
Riberalta	1.560.000	740.694	2.340.694	1.600.000		1.600.000	0	1.600.000
Cobija	1.170.000	342.224	1.542.224	1.200.000		1.200.000	0	1.200.000
Tarija	4.420.000	1.005.165	5.405.165	0		0	4.400.000	4.400.000
Bermejo	520.000	636.306	1.136.306	0		0	500.000	500.000
Yacuiba	2.756.000	2.568.545	5.268.545	0		0	2.700.000	2.700.000
Villamontes	1.040.000	2.430.286	3.430.286	0		0	1.000.000	1.000.000
Santa Cruz	55.900.000	11.420.894	73.745.894	28.430.000	2.395.000	30.825.000	31.500.000	62.325.000
Camiri	520.000	1.695.209	1.895.209	200.000		200.000	0	200.000
San José de Chiquitos	2.600.000	325.788	3.125.788	0		0	2.800.000	2.800.000
Puerto Suarez	1.586.000	5.358.621	6.358.621	0		0	1.000.000	1.000.000
Sucre	5.330.000	1.790.422	6.790.422	5.000.000		5.000.000	0	5.000.000
Monteagudo	702.000	59.334	809.334	750.000		750.000	0	750.000
Potosi	5.330.000	2.342.167	7.342.167	0		0	5.000.000	5.000.000
Tupiza	1.300.000	426.709	1.626.709	0		0	1.200.000	1.200.000
Uyuni	2.080.000	408.849	2.408.849	0		0	2.000.000	2.000.000
Villazón	572.000	465.747	1.015.747	0		0	550.000	550.000
TOTAL	158.444.000	48.324.423	210.349.423	67.980.000	2.395.000	70.375.000	91.650.000	162.025.000
AGOSTO - 2017	164.943.000			56.420.000	3.300.000	59.720.000	-	-
SEPTIEM-2017	163.878.000			62.130.000	5.615.000	67.745.000	-	-

Fuente: Dirección de Comercialización de Derivados y Gas Natural

c) Programación de GLP

1. La programación por Departamento y la asignación para engarrafadoras por YPFB para el mes de JULIO de 2017 es de:

VOLÚMENES PROGRAMADOS DE GLP POR DEPARTAMENTO – JULIO 2017

DEPARTAMENTO	ASIGNACION POR ENGARRAFADORAS YPFB (TMD)	ASIGNACION POR ENGARRAFADORAS PRIVADAS (TMD)	TOTAL ASIGNACION	CONSUMO ESTIMADO (TMD)	DIFERENCIA (TMD)
*La Paz	486,5	0	486,5	325,0	161,5
Santa Cruz	325,8	45,2	371,0	379,0	-8,0
**Cochabamba	166,6	81,4	248,0	240,0	8,0
***Oruro	80		80,0	70,0	10,0
Potosí	78		78,0	88,0	-10,0
Chuquisaca	58		58,0	58,0	0,0
Tarija	60		60,0	60,0	0,0
Beni	38		38,0	38,0	0,0
Pando	8		8,0	8,0	0,0
TOTAL	**1.300,90**	**126,60**	**1427,5**	**1.266,0**	**161,5**

(*) El volumen excedente correspondiente a La Paz es para exportación.
(**) 8TMD serán transferidos al Departamento de Santa Cruz para cubrir el déficit de -8TMD.
(***) 10TMD serán transferidos al Departamento de Potosí para cubrir el déficit de -10TMD.

2. El total de producción y demanda de GLP para asegurar el abastecimiento en el mercado interno para el mes de JULIO de 2017 se detalla en el cuadro siguiente:

VOLÚMENES GLP – JULIO 2017

DESCRIPCION	VOLUMEN TMD
Saldo estimados en Plantas Productoras	235,8
Producción Estimada	1493,3
Saldo GLP Engarrafadoras	-
Saldo GLP + BUTANO Empaquetado GRSZ	-
Total disponible	1729,0
Demanda del mercado interno	1266,0
Excedente de GLP	**463,0**

Fuente: Elaboración propia con Información de YPFB-Comercial.

d) Otros productos de exportación

Se establece el excedente de productos de exportación de acuerdo al siguiente detalle:

OTROS PRODUCTOS DE EXPORTACION

Nº	Descripción	Unidad De Medida	Oferta (Entregas de Refinerias)			Demanda Interna			*Saldos Disponibles (Jul-2017)	Excedentes (Jul-2017)
			jul-17	ago-17	sep-17	jul-17	ago-17	sep-17		
1	Crudo Reconstituido (RECON)	m³	11.200	10.600	10.900	0	0	0	31884.11	43084.11
2	Slack Wax	TM	100	100	100	0	0	0	0	100
3	Gasolina Rica en Isopentanos	m³	2.902	2.267	2.194	0	0	0	0	2.902
4	Gasolina Blanca	m³	10.783	13.138	12.859	6.000	0	0	0	4.783

Fuente: Dirección de Comercialización de Derivados y Gas Natural.

Nota 1: Se hace notar que al no contar con demanda de estos productos en el mercado interno, todo volumen de entrega corresponde a excedente para la exportación. Asimismo el excedente para la exportación de Crudo Reconstituido (RECON) para el mes de Julio 2017, es de **31884.11 m³** * Indica los saldos disponibles en la Planta de Arica Chile.

Nota 2: Se hace notar la procedencia de la Gasolina Blanca según requerimiento:

Descripción	Unidad De Medida	Total Entregas
Gasolina Blanca (Nafta) - Refinería	m³	4.500
Gasolina Blanca Estabilizada (Nafta) - PSL	m³	6.283

Asimismo YPFB-Comercial, dispondrá **6.000 m³** aproximadamente de Gasolina Blanca para la mezcla de insumos y aditivos para incrementar los saldos de gasolina especial en las Plantas de Almacenamiento del mercado interno.

QUINTO.- Instruir que el déficit de combustibles líquidos para el mes de JULIO de 2017 debe ser cubierto por YPFB, para garantizar el abastecimiento del Mercado Interno.

SEXTO.- Disponer que toda producción excedentaria a los volúmenes programados sea entregada a YPFB para su comercialización.

SEPTIMO.- Instruir a YPFB, hacer llegar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, los contratos suscritos con las empresas proveedoras de combustibles líquidos, volúmenes de combustibles líquidos que YPFB importará y comercializará, su origen, el lugar de ingreso al país, Zona o Distrito Comercial de destino, documentación que respalde la importación y logística que empleará a efecto de que los mismos lleguen a su destino en tiempo y cantidad programados.

OCTAVO.- Instruir a YPFB remitir a la ANH la información de comercialización de la producción nacional de líquidos e importación, hasta el día 10 de cada mes, a efectos de analizar el Abastecimiento del Mercado Interno.

NOVENO.- Instruir a YPFB remitir a las Distritales de la ANH, la información diaria de los volúmenes recibidos, engarrafados, distribuidos, además de los saldos físicos existentes en las plantas engarrafadoras de las ciudades capitales de Departamento, tanto del producto nacional como del importado hasta hrs. 10:30 a.m. con la información consolidada del día anterior.

DÉCIMO.- Aprobar la programación de transporte para el mercado interno y externo de los volúmenes de crudo, crudo reconstituido y otros hidrocarburos, a ser transportados por el sistema de ductos y otros medios de transportes, correspondiente al mes de JULIO de 2017, conforme al siguiente detalle:

a) Programación de Transporte de Crudo para el Mercado Interno

ASIGNACIÓN TRANSPORTE MERCADO INTERNO

Operadores	YPFB Refinación S.A.	Oro Negro		
	BPD	BPD	BPD	BPD
	Ducto	Ducto YPFB Transporte S.A.	Ducto RON	Cisterna
YPFB Andina	3.219	0	85	0
YPFB Chaco	3.726	0	0	12
Vintage	23	0	0	79
Repsol YPF	25.567	0	0	55
Pluspetrol	251	0	0	50
Shell Bolivia	90	0	0	0
Matpetrol	0	0	0	557
Petrobras	12.172	0	0	0
PESA	183	0	0	0

Operadores	YPFB Refinación S.A.	Oro Negro		
	BPD	BPD	BPD	BPD
	Ducto	Ducto YPFB Transporte S.A.	Ducto RON	Cisterna
TOTAL E&P	3.897	0	0	0
YPFB	0	0	0	0
Sistema Transporte	3.073	0	0	0
TOTAL	52.201	0	85	753

b) Programa de Transporte de Crudo Reconstituido en el Mercado Interno y Externo

- **Mercado Interno**

Producto	Ducto OSSA-1 / YPFBT
Crudo Reconstituido "B"	1.137 BPD

- **Mercado Externo (Importación y Exportación)**

Se tienen identificado la siguiente ventana de embarque de Recon.

Producto	Ventana de Embarque
Recon	27.000 Bbl (*)

(*) Ventana de embarque en Terminal Arica a partir del 31 de julio de 2017 +/- 10% del volumen.

Se tienen identificado la siguiente ventana de desembarque de Diésel Oil.

Producto	Ventana de Desembarque
Diésel Oil	260.000 Bbl (**)

(**) Ventana de desembarque en Terminal Arica del 10 al 12 de julio de 2017 +/- 10% del volumen.

El Saldo disponible de RECON en Arica para embarque a fecha 30 de junio sería de 200.545 Bbls. (+/- 10%).

c) Transporte de GLP por oleoductos

OSSA-I (*)	OCY-II (**)
25.000 m^3 (157.245 Bbl)	2.600 m^3 (16.354 Bbl)

(*) Desde Santa Cruz hasta los terminales de Oruro y La Paz a través del OSSA-I y posteriormente por el OCOLP.
(**) Hasta Estación Chorety a través del oleoducto OCY-II, para luego ser bombeado hasta Sucre y Potosí, a través de los Poliductos PCS y PSP respectivamente.

d) Transporte de Derivados del Petróleo en Poliductos

VOLÚMENES A SER TRANSPORTADOS EN LOS POLIDUCTOS – YPFB TRANSPORTE S.A.

Producto	Unidades	OCOLP		PCPV		OCOLP II	
		Recepción	Entrega	Recepción	Entrega	Recepción	Entrega
GLP	m3	26.950	27.850	0	0	5.200	4.800
Gasolina Especial	m3	26.500	25.000	3.990	4.010	8.700	9.070
Jet Fuel	m3	2.200	2.120	0	0	0	0
Kerosene	m3	600	200	40	0	360	100
Diesel Oil	m3	0	480	2.540	2.580	2.000	2.240
GLSR	m3	1.000	1.500	0	0	0	0
Total	m3	57.250	57.150	6.570	6.590	16.260	16.210

Producto	Unidades	OCSZ-I		PCS		PSP		PVT	
		Recep.	Ent.	Recep.	Ent.	Recep.	Ent.	Recep.	Ent.
GLP	m3	0	0	5.400	5.130	2.500	2.500	2.000	2.550
Gasolina Especial	m3	12.580	12.680	8.010	8.280	3.970	3.970	2.720	2.740
Jet Fuel	m3	900	900	750	0	0	0	0	0
Diesel Oil	m3	3.400	3.375	2.800	2.800	0	0	3.830	3.270
Total	m3	16.880	16.955	16.960	16.210	6.470	6.470	8.550	8.560

Recepción: Recepción de producto por el ducto para su bombeo.
Entrega: Entrega del producto en los terminales.
El programa del PVT, está sujeto a modificaciones por los conflictos sociales en Villamontes.

e) Programación por otros transportes

- **Entregas en Camiones Cisternas de GLP**

ORO NEGRO S.A.

Cruceña del Norte
40 TM

- **Camiones Cisternas de Gasolina Especial, Diésel Oil y Jet Fuel:**

- **YPFB Transporte S.A. (Camiri – Villamontes)**

DESPACHOS DE GE y JF

GE	JF
3.850 m^3	120 m^3

- **YPFB Refinación S.A.**

DESPACHOS DE DO

De Santa Cruz a Monteagudo	De Senkata a Cobija	De Oruro a Sucre
136 m^3	2.484 m^3	2.244 m^3

De Cochabamba a Trinidad Barc.	De Guayaramerin a Riberalta
3.808 m^3	2.736 m^3

De Santa Cruz a Trinidad	De Cochabamba a Trinidad	De Guayaramerin a Cobija
1.904 m^3	2.720 m^3	48 m^3

DESPACHOS DE GE

De Santa Cruz a Trinidad	De Santa Cruz a Potosí	De Cochabamba a Senkata
2.958 m^3	816 m^3	7.650 m^3

De Santa Cruz a San Jose	De Santa Cruz a Yacuiba	De Senkata a Cobija	De Santa Cruz a La Paz
782 m^3	1.632 m^3	714 m^3	3.230 m^3

De Santa Cruz a Trinidad Barc.	De Santa Cruz a Villazón	De Santa Cruz a Bermejo	De Santa Cruz a Tarija
2.958 m^3	510 m^3	510 m^3	1.122 m^3

De Guayaramerín a Cobija	De Guayaramerín a Riberalta	De Santa Cruz a Tupiza	De Santa Cruz a Uyuni
816 m^3	1.740 m^3	714 m^3	1.428 m^3

DESPACHOS DE JF

De Guayaramerín a Riberalta	De Senkata a Air BP Senkata	De Guayaramerín a Guayaramerín	De Guayaramerín a Cobija
150 m^3	2.856 m^3	66 m^3	140 m^3

De Cochabamba a Sucre	De Cochabamba a Tarija	De Cochabamba a Trompillo	De Cochabamba a Trinidad
429 m^3	495 m^3	429 m^3	429 m^3

De Cochabamba a Barc. Trinidad	De Cochabamba a Senkata	De Cochabamba a Potosí
340 m^3	1.360 m^3	33 m^3

DESPACHOS DE GASOLINA PREMIUM

De Santa Cruz a Senkata	De Santa Cruz a Cochabamba
68 m^3	34 m^3

DESPACHOS DE AV GAS

De Cochabamba a Trompillo	De Cochabamba a Trinidad	De Cochabamba a Cochabamba
231 m^3	198 m^3	20 m^3

DESPACHOS DE KEROSENE

De Oruro a Tarija
33 m^3

DESPACHOS DE GASOLINA BLANCA

De Cochabamba a Santa Cruz
986 m^3

- **Oro Negro**

DESPACHOS NAFTA, GE Y DO

Gasolina Especial	Diésel Oil
YPFB	YPFB
700 m^3	2.395 m^3

- **BARCAZAS DE GASOLINA ESPECIAL, DIESEL OÍL y AV GAS**

PROGRAMA DE TRANSPORTE POR BARCAZAS GE, DO, JF Y AG

Trinidad – Guayaramerín	Trinidad – Guayaramerín	Trinidad – Guayaramerín
Gasolina Especial	Diésel Oil	Jet Fuel
3.434 m^3	4.284 m^3	340 m^3

- **VAGONES CISTERNAS**

DESPACHOS DE GE

De Santa Cruz a San José	De Santa Cruz a Puerto Suarez
1.120 m^3	1.200 m^3

DÉCIMO PRIMERO.- Hasta el diez (10) de cada mes las empresas deberán remitir el balance de transporte, refinación y comercialización.

Hasta el veinte (20) de cada mes las empresas deberán remitir las nominaciones de producción, refinación, transporte y comercialización.

DÉCIMO SEGUNDO.- El incumplimiento de la presente resolución será sancionado de acuerdo a la normativa legal aplicable.

Notifíquese por cédula a YPFB, YPFB TRANSPORTE S.A., YPFB REFINACIÓN S.A., REFINERÍA ORO NEGRO y al Ministerio de Hidrocarburos de conformidad con lo previsto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE aprobado por Decreto Supremo Nº 27172 de 15 de septiembre de 2003.

Es conforme :

Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS